BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 168 Martes, 30 de agosto de 2022 Pág. 14738

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Bases para la convocatoria de una plaza de Oficial de Obras, correspondiente al proceso de estabilización del Ayuntamiento de Canena. BOP-2022-4021

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio público por la obra "Espíritu" de la Compañía Santi Rodríguez. BOP-2022-4019

Aprobación definitiva del expediente del establecimiento y el Acuerdo regulador del Precio Público por la Asistencia a Actividades Culturales y Artísticas. BOP-2022-4020

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Dictamen favorable de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2021. BOP-2022-4023

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al tercer trimestre de 2022, zona de facturación 2 y facturación mensual de agosto a Grandes Consumidores. BOP-2022-3996

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5/2022, mediante suplemento de crédito del presupuesto prorrogado para 2022 del IMEFE. BOP-2022-4027

AYUNTAMIENTO DE JAÉN (JAÉN)

Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2/2022 mediante crédito extraordinario. BOP-2022-4029

Aprobación definitiva del expediente número 3/2022 de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-4030

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-3861

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 9/2022, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-4016

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 10/2022, mediante suplemento de crédito. BOP-2022-4017

Aprobación definitiva del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto y Anexo de inversiones del ejercicio de 2022. BOP-2022-4018

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Relación de admitidas/os y excluidas/os provisionales en el proceso selectivo para la provisión de un puesto de Funcionario interino, Arquitecto Técnico. BOP-2022-4028

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Resolución Provisión de plaza vacante de Interventor. BOP-2022-4015

cve: BOP-2022-168-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Granada

Pago de los Depósitos Previos, correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales de Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo (Jaén), afectadas por la obra clave 12-J-3930.M2: "Proyecto modificado nº 2. Autovía A-32, Linares-Albacete. Corredor: Carretera N-322 de Córdoba a Valencia." Tramo: "Villacarrillo - Villanueva del Arzobispo". BOP-2022-3980

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Paredejas Cuesta la Polaina (en constitución), de Úbeda (Jaén)

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 9 de septiembre 2022. BOP-2022-4005

cve: BOP-2022-168-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2022/4021 *Bases para la convocatoria de una plaza de Oficial de Obras, correspondiente al proceso de estabilización del Ayuntamiento de Canena.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 457/2022 de fecha 18/08/2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de oficial de obras para el Ayuntamiento de Canena, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 2ª ALBAÑILERIA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN/CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANENA.

Primera.- Normativa aplicable:

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Ley 11/2020, de 30 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el año 202, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las Bases de la presente convocatoria.

Segunda.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral mediante

cve: BOP-2022-4021
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contratación laboral de carácter fijo, que se relacionan en la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Canena para el año 2022 aprobadas por Resolución de Alcaldía 543/2021 por el que se anuncia la oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal para el año 2022 (BOP Jaén núm.:243, de 23 de diciembre de 2021), mediante el sistema de selección del concurso de méritos con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad, en el marco del proceso de consolidación/estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Canena.

La/s plaza/s objeto de la convocatoria serán las siguientes:

DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Oficial 2ª - Albañilería	Obras	1	AP	Admon.especial	Servicios especiales	Personal de oficios

Esta/s plaza/s corresponde al proceso de estabilización de empleo público regulado en las Leyes 3/2017, 6/2018 y 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017, 2018 y 2021, respectivamente, y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El desempeño de esta plaza queda sometido al Régimen de Incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

a) Nacionalidad: Poseer la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones a los españoles, con excepción de aquellas plazas o puestos que impliquen una participación directa o indirecta en el poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones públicas, las personas fijadas en el Art. 57 del TREBEP.
b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
c) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e) Titulación: Estar en posesión del título académico o en condiciones de obtenerlo en la

cve: BOP-2022-4021
Verificable en https://bop.dipujaen.es

fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Título de Graduado Escolar o equivalente.
f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de esta convocatoria o que, su estado de salud pueda verse perjudicado por la exposición a los riesgos específicos del puesto de trabajo.
g) Incompatibilidad: No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
h) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento.

Cuarta. – Solicitudes de los aspirantes.

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados los siguientes:

a) Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Canena y se efectuarán en el modelo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
b) Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE.
c) Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado e) de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
d) En el caso de aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevara la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

cve: BOP-2022-4021
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quinta.- Publicidad de la convocatoria

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, un extracto en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía o BOE, así como Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Canena https://Canena.es y en su página web, en este último caso solo a efectos informativos

El extracto de la convocatoria que se publique en el Boletín Oficial del Estado deberá contener denominación de la escala, subescala, grupo o categoría, dependiendo si es personal laboral o funcionario, para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Canena https://Canena.es , así como a efectos solo informativos en su página web.

Sexta. - Lugar y plazo de presentación de instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Canena o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Canena deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección secretaria@canena.es con el asunto «avance instancia para participar en proceso selectivo de oficial de obras», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación y lugar donde se ha presentado.

Séptima- Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento o Concejal/a en quien delegue, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal y fecha de constitución del mismo y, una vez analizadas las solicitudes por éste, aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia y

cve: BOP-2022-4021
Verificable en https://bop.dipujaen.es

tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Canena https://Canena.es , así como, a efectos solo informativos en su página web .

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de la citada resolución, ya sea en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Canena.

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios (composición del tribunal, la fecha, hora y lugar de las pruebas, que en su caso se celebren…) se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento https://Canena.es.

Octava.- Embarazo de Riesgo o Parto.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizara alguno de los ejercicios, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal y, en todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Novena.- Tribunal de selección.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal de selección velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal actuará con autonomía y deberá ajustarse a los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la instancia, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

cve: BOP-2022-4021
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Corresponderá al Tribunal, por tanto, la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes. Si el Tribunal en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado:

• Presidente/a: funcionario/a de carrera/personal laboral fijo designado por el Sr. Alcalde-Presidente.
• Vocales: - Cuatro funcionario/a de carrera/personal laboral fijo designado por el Sr. Alcalde- Presidente.
• Secretario/a: funcionario/a de carrera/personal laboral fijo designado por el Sr. Alcalde-Presidente, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes, quienes podrán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

La composición del tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en causa de abstención o prohibición de participación según lo determinado en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

La designación de los miembros integrantes del Tribunal de selección se efectuará por

cve: BOP-2022-4021
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Decreto de Alcaldía durante el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento selectivo de conformidad con la composición prevista en la presente base de la convocatoria.

A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Canena, C/Manuel Reyes, nº 42. 23420-Canena.

Décima.- Descripción del proceso selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso de los méritos alegados, en base a las Disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El baremo de méritos cualifica, además, la experiencia adquirida en puestos de la propia Administración convocante con mayor puntuación que la adquirida en el resto de Administraciones Públicas. De esta forma, se acoge el criterio señalado por nuestro Tribunal Constitucional que, en diversas resoluciones, ha considerado legítima no sólo la mayor valoración de la experiencia adquirida en la Administración convocante (STC 12/1999), avalando incluso la valoración de este mérito sin tomar en consideración la adquirida en otras Administraciones (STC 67/1989).

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada.

Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones que deberán ser leídas, aprobadas y firmadas al comienzo de cada una de ellas. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso que no podrá superar los 100 puntos y superará el proceso selectivo aquel opositor/a que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas.

Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al

cve: BOP-2022-4021
Verificable en https://bop.dipujaen.es

siguiente baremo:

1. Méritos Profesionales. (Máximo 60 puntos)

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 60 puntos conforme al siguiente baremo:

1.a.- Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Canena, en el mismo Cuerpo o Escala (personal funcionario) o categoría profesional (personal laboral) de la plaza convocada: 0,50 puntos por mes de servicios prestados.
1.b.- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Entidad Local distinta del Ayuntamiento de Canena, en Cuerpos o Escalas (personal funcionario) o categorías profesionales (personal laboral) igual al de la plaza convocada: 0,25 puntos por mes de servicios prestados.
1.c.- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en el mismo Cuerpo o Escala (personal funcionario) o categoría profesional (personal laboral) al de la plaza convocada: 0,125puntos por mes de servicios prestados.

Los servicios prestados que se acrediten en años se transformarán en meses, a razón de doce meses por año y los expresados en días se transformarán en meses, a razón de treinta días naturales por mes. Los días que, tras practicar estas operaciones, resulten sobrantes, quedarán descartados a todos los efectos.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para la persona aspirante.

En todos los casos, la prestación de servicios a tiempo parcial se computará como de jornada completa, siempre que su jornada sea igual o superior al 50%, no teniéndose en cuenta estos, en el caso de que la jornada parcial sea inferior al 50%, donde la valoración se reducirá de forma directamente proporcional, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral, que serán considerados como jornada completa.

Los servicios prestados deberán acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social además de con contratos, nóminas, etc. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

2. Antigüedad en las Administraciones públicas (Máximo 30 puntos)

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas con un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

• Por cada mes completo de antigüedad en las Administraciones Públicas 0,25 puntos.

3. Formación Específica:(Máximo 10 puntos)

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos,

cve: BOP-2022-4021
Verificable en https://bop.dipujaen.es

conforme al siguiente baremo:

• Por poseer titulación académica superior a la exigida en la convocatoria 1 punto/ por titulación.
• Por estar en posesión del permiso de conducir B: 2 puntos (personal de servicios que deban hacer uso de vehículos municipales o propios para desplazarse a realizar su trabajo y no sea requisito)
• Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación en cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Organismos públicos, Empresas privadas, valorados cada uno, como a continuación se establece:

Por cada hora de curso: 0,15 puntos.

La posesión de los títulos se acreditará mediante copia auténticas de los mismos con los requisitos determinados en el art. 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

El concurso de méritos alegados no podrá superar en ningún caso la puntuación máxima de 100 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán.

Así mismo para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

La comisión de selección tomará las medidas necesarias para que las personas aspirantes con discapacidad puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que los méritos aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados; de persistir el este se llevará a cabo una entrevista con los/as candidatos/as que versará sobre la concreción de los méritos alegados y la capacitación de la persona aspirante para el desempeño de puesto de trabajo convocado. Esta entrevista se desarrollará en un plazo no superior a las 72 horas siguientes

cve: BOP-2022-4021
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a la publicación de la puntuación total obtenida.

Undécima.- Relación de aprobados, presentación de documentación y formalización del contrato.

Terminada la baremación y una vez hechos públicos los listados con calificaciones en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, los participantes contarán con tres días hábiles para la presentación de alegaciones. Transcurrido el periodo de tres días hábiles, sin que hayan presentado alegaciones por los/as aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Canena y, a efectos meramente informativos en la Web de la Corporación, el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde/sa-Presidente/a para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

Los aspirantes propuestos, presentarán al Departamento de RR.HH. del Excmo. Ayuntamiento de Canena, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE junto al original para su compulsa.
b) Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsa.
c) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
d) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
e) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido.

Los aspirantes que no sean adjudicatarios de plaza, pasarán a formar parte de una bolsa de

cve: BOP-2022-4021
Verificable en https://bop.dipujaen.es

trabajo según el orden de mayor a menor puntuación obtenida en la totalidad del proceso, que tendrá como finalidad las posibles sustituciones o contrataciones temporales por vacantes, en los términos establecidos en la legislación vigente en cada momento.

Duodécima.- Protección de datos.

Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Canena como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.

El acceso a la plaza ofertada conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

El Ayuntamiento de Canena se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Decimotercera.- Recursos.

Las presentes bases vinculan a la administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

cve: BOP-2022-4021
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE OBRAS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. AYUNTAMIENTO DE CANENA.

1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA			
2	DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	
DNI	F/NAC.	Nº S. SOCIAL	DOMICILIO	
C. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELEF. FIJO	MOVIL
CORREO ELECTRÓNICO				

3	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA

4	RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
Fotocopia del DNI	Fotocopia de la Titulación exigida
5	MÉRITOS ALEGADOS

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

cve: BOP-2022-4021
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [http://canena.sedelectronica.es] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], antes de 31 de diciembre de 2022.

Canena, 25 de agosto de 2022.- El Alcalde, JOSE CARLOS SERRANO RUÍZ.

cve: BOP-2022-4021
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2022/4019 *Aprobación definitiva del expediente de imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio público por la obra "Espíritu" de la Compañía Santi Rodríguez.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la obra "Espíritu" de la Compañía Santi Rodríguez.

Aprobada por este Ayuntamiento el día 5 de julio de 2022 con carácter provisional la Ordenanza citada, acuerdo hecho público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 133 correspondiente al día 11 de julio de 2022, conforme al art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado tal acuerdo conforme al art. 17.3 del mismo texto legal, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el acuerdo íntegro de Ordenanza elevado a definitivo.

«ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS. OBRA “ESPÍRITU” DE SANTI RODRÍGUEZ.

Artículo 1.- Fundamento y Objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por la asistencia a la actividad y artísticas organizados y ofrecidos por el Ayuntamiento de Carboneros.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

cve: BOP-2022-4019
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El hecho imponible está constituido por el acceso a recintos abiertos o cerrados, sean o no de propiedad municipal, con motivo de la realización de la Obra "ESPÍRITU" de Santi Rodríguez que tendrá lugar el día 8 de julio en Carboneros.

Artículo 3.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento de Carboneros a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, y en particular las personas que soliciten la correspondiente entrada a las instalaciones o recintos donde se preste la actividad.

Artículo 4.- Responsables.

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Cuantía.

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
ESPÍRITU DE "SANTI RODRÍGUEZ":	
Entrada individual por persona	5,00 €

Artículo 6.- Exenciones y Bonificaciones.

Quedan exentos del pago de este precio público: Menores de 12 años.

Artículo 7.- Devengo.

La obligación de pagar el precio público nace desde la solicitud de las correspondientes entradas a los recintos donde se realicen dichas actividades.

Artículo 8.- Normas de Gestión.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.

El pago del precio público se abonará en efectivo (incluyendo el pago a través de datáfono), o mediante el empleo de efectos timbrados en las dependencias municipales o en las entidades colaboradoras.

El pago del precio público deberá hacerse efectivo a la compra de la entrada en los lugares habilitados por el Ayuntamiento.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

cve: BOP-2022-4019
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 9.- Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10.- Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del mismo día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carboneros, 25 de agosto de 2022.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2022-4019
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2022/4020 *Aprobación definitiva del expediente del establecimiento y el Acuerdo regulador del Precio Público por la Asistencia a Actividades Culturales y Artísticas.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente del establecimiento y el Acuerdo regulador del Precio Público por la Asistencia a Actividades Culturales y Artísticas.

Aprobada por este Ayuntamiento el día 23 de mayo de 2022 con carácter provisional la Ordenanza citada, acuerdo hecho público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 103 correspondiente al día 30 de mayo de 2022, conforme al art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado tal acuerdo conforme al art. 17.3 del mismo texto legal, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el acuerdo íntegro de Ordenanza elevado a definitivo.

«ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS.

Artículo 1.- Fundamento y Objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por la asistencia a la actividad y artísticas organizados y ofrecidos por el Ayuntamiento de Carboneros.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

El hecho imponible está constituido por el acceso a recintos abiertos o cerrados, sean o no

cve: BOP-2022-4020
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de propiedad municipal, con motivo de la realización de la actividad artística-musical de Paco Candela que tendrá lugar el día 30 de julio en el recinto del campo del fútbol municipal.

Artículo 3.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento de Carboneros a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, y en particular las personas que soliciten la correspondiente entrada a las instalaciones o recintos donde se preste la actividad.

Artículo 4.- Responsables.

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Cuantía.

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Conciertos	
Entrada Individual, por persona	12 €

Artículo 6.- Exenciones y Bonificaciones.

Quedan exentos del pago de este precio público: Menores de 12 años.

Artículo 7.- Devengo.

La obligación de pagar el precio público nace desde la solicitud de las correspondientes entradas a los recintos donde se realicen dichas actividades.

Artículo 8.- Normas de Gestión.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.

El pago del precio público se abonará en efectivo (incluyendo el pago a través de datáfono), o mediante el empleo de efectos timbrados en las dependencias municipales o en las entidades colaboradoras.

El pago del precio público deberá hacerse efectivo a la compra de la entrada en los lugares habilitados por el Ayuntamiento.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento

cve: BOP-2022-4020
Verificable en https://bop.dipujaen.es

administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 9.- Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10.- Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición Final.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAl de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de mayo de 2022, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carboneros, 25 de agosto de 2022.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2022-4020
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2022/4023 *Dictamen favorable de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2021.*

Anuncio

Don Manuel J. Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión correspondiente al día 25-08-2022, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2021; por el presente se expone al público por término de 15 días, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, 25 de agosto de 2022.- El Alcalde, MANUEL J. RAYA CLEMENTE.

cve: BOP-2022-4023
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/3996 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al tercer trimestre de 2022, zona de facturación 2 y facturación mensual de agosto a Grandes Consumidores.*

Edicto

La Sra.Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2021,

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón contributivo (liquidaciones) de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al tercer trimestre de 2022-zona de facturación 2 y a la facturación mensual de agosto de 2022 de grandes consumidores, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto hasta el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA S.A. sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista nº 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2022-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 24 de agosto de 2022.- La Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

cve: BOP-2022-3996
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/4027 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5/2022, mediante suplemento de crédito del presupuesto prorrogado para 2022 del IMEFE.*

Edicto

En base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la Administración que establece que éstas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se modifica el edicto nº 2022/3943, de fecha 19/08/2022, quedando redactado de la siguiente forma:

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 5/2022 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, del presupuesto prorrogado para 2022 del IMEFE.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	C.I	CTO, GENERADO INCORPORACIÓN DE REMANENTES	MODIFI. CRÉDITO/ SUPLEMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
24100-22104ECOJAÉN	Vestuario	0	1.200,00 €	1.000,00 €	2.200,00 €
24100-20400ECOJAÉN	Arrendamiento de material de transporte	0	6.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €
24100-22001ECOJAÉN	Prensa, revistas y otras publicaciones	0	2.300,00 €	600,00 €	2.900,00 €
TOTAL				4.600,00 €	

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	C.I	CTO, GENERADO DISMINUCIÓN DE REMANENTES	MODIFI. CRÉDITO/ DISMINUCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
24100-20300ECOJAÉN	Arrendamiento de maquinaria, inst. y utillaje	0	13.944,00 €	4.000,00 €	9.944 €
24100-22400ECOJAÉN	Primas de seguros	0	500,00 €	500,00 €	0 €
24100-22103ECOJAÉN	Combustible y carburantes	0	1.000,00 €	100,00 €	900 €
TOTAL				4.600,00 €	

cve: BOP-2022-4027
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Jaén, 25 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

cve: BOP-2022-4027
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN (JAÉN)
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

2022/4029 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2/2022 mediante crédito extraordinario.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2022 en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2022, mediante Crédito Extraordinario financiado con baja de crédito, por importe de 150.000,00 €, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de junio de 2022, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

Crédito extraordinario Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	150.000,00 €
Baja de Crédito Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	150.000,00 €

Lo que se publica de conformidad con el art.177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 24 de agosto de 2022.- El Presidente del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE.

cve: BOP-2022-4029
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN (JAÉN)
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

2022/4030 *Aprobación definitiva del expediente número 3/2022 de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2022 en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2022, mediante Crédito Extraordinario financiado con baja de crédito, por importe de 10.000,00 €, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de junio de 2022, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

Crédito extraordinario Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00 €
Baja de Crédito Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00 €

Lo que se publica de conformidad con el art.177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 24 de agosto de 2022.- El Presidente del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE.

cve: BOP-2022-4030
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2022/3861 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2022 y núm. 364, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en el Sr. Concejal don Juan Armenteros Callejón, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 27 de agosto de 2022.

Los Villares, 11 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUITA.

cve: BOP-2022-3861
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2022/4016 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 9/2022, mediante crédito extraordinario.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1524/2022 -de crédito extraordinario-, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, dicha aprobación se ha elevado a definitiva resumida por capítulos, por lo que se procede a su publicación:

Dicha modificación de crédito, resumida por capítulos, es la siguiente:

Presupuesto de Gastos.

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
4100	6210000	Adquisición terreno y construcción balsa	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
3340	6220000	Adquisición Casa de la Piedra (Gasto Plurianual)	0,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
1650	6092400	Luminarias C/Aviador Aguilera	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
TOTAL			0,00 €	177.000,00 €	177.000,00 €

2º Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos.

Aplicación económica	Descripción	Importe
870.0000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	177.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	177.000,00 €

cve: BOP-2022-4016
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Porcuna, 25 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

cve: BOP-2022-4016
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2022/4017 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 10/2022, mediante suplemento de crédito.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1525/2022 - de suplemento de crédito -, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, dicha aprobación se ha elevado a definitiva resumida por capítulos, por lo que se procede a su publicación:

Dicha modificación de crédito, resumida por capítulos, es la siguiente:

Suplementos en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica				
4540	6199900	Obras Infraestructuras Rurales	100.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €
3360	6191501	Restauración, consolidación y puesta en valor Cisternas Romanas de La Calderona	0,00 €	422.000,00 €	1.336.290,04 €
3420	6321200	Sustitución césped campo de fútbol y otras infraestructuras	155.000,00 €	20.000,00 €	175.000,00 €
TOTAL			255.000,00 €	492.000,00 €	1.661.290,04 €

2º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos.

Aplicación económica	Descripción	Importe
870.0000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	492.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	492.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2,

cve: BOP-2022-4017
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Porcuna, 25 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

cve: BOP-2022-4017
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2022/4018 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto y Anexo de inversiones del ejercicio de 2022.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente núm. 1541/2022 -de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto y del anexo de inversiones- aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación:

Dicha modificación es la siguiente:

ANEXO DE INVERSIONES.

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio 2022 recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990. Se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización.

La modificación del Anexo de Inversiones y, por ende, de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 versa sobre la modificación/incorporación de las siguientes inversiones:

- Sustituir la inversión inicialmente prevista como “Cubierta Pista de Pádel” por “Reparación Pista de Tenis”, manteniéndose la misma aplicación y consignación presupuestaria.

- Ampliar la denominación de la aplicación “Sustitución césped campo de fútbol” a “Sustitución césped de campo de fútbol y otras infraestructuras” para dar cobertura a la modificación de crédito nº 10/2022, incrementándose el crédito consignado hasta los 175.000.00 €.

- Incorporar las siguientes inversiones nuevas, no previstas inicialmente:

• Adquisición de terreno y construcción balsa: Aplicación 4100/6210000, Crédito: 50.000,00 € (MC 9/2022).

cve: BOP-2022-4018
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Adquisición Casa de la Piedra (Gasto Plurianual): Aplicación 3340/6220000, Crédito: 120.000,00 € (MC 9/2022).

• Luminarias C/Aviador Aguilera: Aplicación 1650/6092400, Crédito: 7.000,00 € (MC 9/2022).

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio/ Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación					Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados				
					Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros EE.LL. (Diputación)	Otras	
2022.1532.6092100	OBRAS PFEA 2021	2021/2022	1.805,10	1.805,10						1.805,10
2022.1532.6092200	OBRAS PFEA 2022	2022/2023	618.000,00	0,00		340.000,00		278.000,00		618.000,00
2022.1710.6092300	PARQUE CANINO	2022/2022	814,51	814,51						814,51
2022.4540.6199900	OBRAS INFRAESTRUCTURAS RURALES	2022/2022	100.000,00	100.000,00						100.000,00
2022.3420.6220000	REPARACIÓN PISTA DE TENIS	2022/2022	47.000,00	47.000,00						47.000,00
2022.3330.6230201	ASCENSOR EN SALA DE EXPOSICIONES	2022/2022	43.000,00	43.000,00						43.000,00
2022.9200.6250200	PEQUEÑA MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS SERV. GENERALES	2022/2022	25.000,00	25.000,00						25.000,00
2022.9200.6260000	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DIPUTACIÓN PROV. JAÉN	2022/2022	6.000,00	2.400,00				3.600,00		6.000,00
2022.2310.6270101	REFORMA CENTRO INMIGRANTES	2022/2022	3.624,39	3.624,39						3.624,39
2022.3200.6321200	PISTA BLANDA COLEGIO JUAN CARLOS I	2022/2022	3.500,00	3.500,00						3.500,00
2022.3420.6321200	SUSTITUCIÓN CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS	2022/2022	175.000,00	175.000,00						175.000,00
2022.1510.6400100	REDACCIÓN PROYECTOS DE OBRAS	2022/2022	25.000,00	25.000,00						25.000,00
2022. 4100/6210000	ADQUISICIÓN TERRENO Y CONSTRUCCIÓN BALSA	2022/2022	50.000,00	50.000,00						50.000,00
2022.3340/6220000	ADQUISICIÓN CASA DE LA PIEDRA (GASTO PLURIANUAL)	2022/2030	120.000,00	120.000,00						120.000,00
2022.1650/6092400	LUMINARIAS C/AVIADOR AGUILERA	2022/2022	7.000,00	7.000,00						7.000,00
TOTALES			1.225.744,00	604.144,00		340.000,00		281.600,00		1.225.744,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Porcuna, 25 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

cve: BOP-2022-4018
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2022/4028 *Relación de admitidas/os y excluidas/os provisionales en el proceso selectivo para la provisión de un puesto de Funcionario interino, Arquitecto Técnico.*

Anuncio

Terminado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria para cubrir interinamente, por razón de urgencia, mediante concurso de méritos valorados, de una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Denominación Arquitecta/o Técnico municipal, vacante en la plantilla de personal, incluida en la RPT cód. ARLA01 y correspondiente a la OEP 2021, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 23 diciembre de 2021 (BOP 28-12-2021).

RESUELVO:

Primero.- Admitir y excluir a los siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MARTOS	LORITE	ANTONIO	***1255**
CERRUDO	BODEGUERO	ALEXANDER	***4754**
CARRILLO	PARDO	CAROLINA	***3398**

Excluidas/os

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
QUESADA	CANO	FRANCISCO	***1118**	01
GRAU	ALARCON	REBECA	***1927**	01

Las/os aspirantes excluidos, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la base quinta de la Convocatoria.

CÓDIGOS CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

CÓDIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	Requisito Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales (600h)	NO

cve: BOP-2022-4028
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- Dicha Resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la la web y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45, apartado 1.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago-Pontones, 24 de agosto de 2022.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

cve: BOP-2022-4028
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2022/4015 *Resolución Provisión de plaza vacante de Interventor.*

Anuncio

Visto que la actual Interventora de este Ayuntamiento, la cual ocupa la plaza con carácter accidental, por vacante (plaza de funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional), disfrutará de vacaciones del 19 de agosto de 2022 al 22 de septiembre de 2022, y posteriormente el 23 de septiembre del mismo año se jubilará, por cumplir la edad reglamentaria.

Visto que lo dispuesto en el artículo 92 Bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de la legislación vigente de aplicación sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de Carácter Nacional, esta Alcaldía, por la presente,

Ha resuelto:

Primero.- Iniciar procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) vacante en la actualidad como consecuencia de jubilación de la anterior titular, doña Ana Sánchez Castillo, quien la ocupaba con carácter accidental.

Segundo.- Exponer al público para que los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, soliciten en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación. Simultáneamente se remitirá copia del anuncio al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Jaén.

Tercero.- En caso de que no se presentase ninguna solicitud en el indicado plazo por funcionario con habilitación nacional para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos, se solicitará a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía para que provea que las funciones de Interventor sean desempeñadas mediante nombramiento accidental, con funcionario de carrera de este Ayuntamiento suficientemente capacitado.

Cuarto.- Autorizar mientras tanto al funcionario del grupo C2 don Manuel Martínez Medina, para realizar las funciones de Interventor con carácter provisional, el cual cesará con el nombramiento de Interventor por el procedimiento legalmente establecido.

Lo que se expone al público para que los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, soliciten en el plazo de 10 días, a contar desde el

cve: BOP-2022-4015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Jaén, el nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación en los términos previstos en la Resolución de Alcaldía.

Villacarrillo, 18 de agosto de 2022.- El Alcalde, Francisco Miralles Jiménez.

cve: BOP-2022-4015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL. GRANADA

2022/3980 *Pago de los Depósitos Previos, correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales de Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo (Jaén), afectadas por la obra clave 12-J-3930.M2: "Proyecto modificado nº 2. Autovía A-32, Linares-Albacete. Corredor: Carretera N-322 de Córdoba a Valencia." Tramo: "Villacarrillo - Villanueva del Arzobispo".*

Anuncio

Hecho efectivo el libramiento para el pago de los Depósitos Previos, correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales de Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo (Jaén), afectadas por la obra clave 12-J-3930.M2: "Proyecto modificado nº 2. Autovía A-32, Linares-Albacete. Corredor: Carretera N-322 de Córdoba a Valencia." Tramo: "Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo", esta Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar los días y horas indicadas en la tabla anexa para efectuar el pago aludido, al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado. De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

Asimismo, se advierte que, en el citado acto, deberá exhibir el DNI, los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota Simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, se deberá presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago; en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

cve: BOP-2022-3980
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Villacarrillo

Nº Finca	Subfinca	Propietario	DNI	Fecha Citación	Hora
107	M2	Teresa Garvín Ceacero, Carlos Garvín Ceacero, María Josefa Garvín Ceacero y María Isabel Garvín Ceacero	***4116** ***4426** ***6157** ***8347**	08-sep-22	12:00
122	M2	Pilar García de la Torre	***8363**	08-sep-22	12:00
124	M2	Pilar García de la Torre	***8363**	08-sep-22	12:00
216	M2	Luisa Rodero Moreno, Pablo Coronado Rodero y Cristóbal Coronado Rodero	***8437** ***4146** ***8974**	08-sep-22	12:30
277	M2	Ángel Moya Garrido	***7565**	08-sep-22	11:00
286	M2	Desconocido		08-sep-22	11:00
298	M2 Arrendatario	Gertrudis Paco López	***9424**	08-sep-22	11:30
298	M2	Esteban Paco Palomares, Gertrudis Paco López, Teresa Paco López y Gabino Paco López	***8816** ***9424** ***9273** ***9158**	08-sep-22	11:00
320	M2	Teresa Garvín Ceacero, Carlos Garvín Ceacero, María Josefa Garvín Ceacero y María Isabel Garvín Ceacero	***4116** ***4426** ***6157** ***7347**	08-sep-22	12:00
321	M2	Isabel Navarrete Linares	***4178**	08-sep-22	11:30
322	M2	Jerónimo Altarejos Matarán	***8878**	08-sep-22	12:30

Iznatoraf

Nº Finca	Subfinca	Propietario	DNI	Fecha Citación	Hora
13	M2	Beatriz Palma Pérez	***1980**	15-sep-22	9:00
14	M2	María Mármol Félix	***8985**	15-sep-22	9:30
34	M2	César Martínez Chaves, Antonia Chinchilla Heredia, Ainara Martínez Ruiz y Alex Martínez Ruíz	***0576** ***1220** ***3073** ***3629**	15-sep-22	9:30
35	M2	Juan Ignacio Pérez Estrada	***9898**	15-sep-22	9:30
40	M2	Carmen Bermejo Martínez y Herederos de Lorenzo Gómez Hervás	***2922**	15-sep-22	9:00
41	M2	Carmen Bermejo Martínez y Herederos de Lorenzo Gómez Hervás	***2922**	15-sep-22	9:00
83	M2	Marcial Punzano Ojeda	***4598**	15-sep-22	9:30
166	M2	Tomás González González, Francisco González González, Juan José González González y Ángel González González	***5524** ***3477** ***2062** ***2262**	15-sep-22	9:30
179	M2	Ángeles Ruiz Agudo, Luis Jesús de la Paz Agudo, Isabel de la Paz Agudo y María Luisa de la Paz Agudo	***1994** ***6553** ***7703** ***9386**	15-sep-22	9:00

cve: BOP-2022-3980
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Villanueva del Arzobispo

Nº Finca	Subfinca	Propietario	DNI	Fecha Citación	Hora
10	M2	Manuela Carrillo Sánchez, Francisco Luis Nieto Carrillo, Encarnación Nieto Carrillo, María de las Mercedes Nieto Carrillo, María Pilar Nieto Carrillo, Aurora Fuensanta Nieto Carrillo, José Manuel Nieto Carrillo y Ana María Nieto Carrillo	***9974** ***6409** ***9140** ***9238** ***7910** ***9449** ***9691** ***0151**	15-sep-22	13:00
45	M2	Eduardo Antonio Espejo Bueno, Modesto Manuel Espejo Bueno y Manuel Espejo Bueno	***8346** ***4431** ***2182**	15-sep-22	12:00
51	M2	Juan Matías Robles Cara		15-sep-22	13:00
55	M2	José Manuel Molina Roldán, Álvaro Molina Roldán, Ana Eva Molina Roldán, Raúl Roldán García, María del Carmen Roldán García, Rafael Molina Rodela, Antonio Molina Rodela, Blas Molina Rodela y María Carmen García Ávila	***1039** ***1120** ***1650** ***0446** ***4166** ***4722** ***8076** ***4973** ***6346**	15-sep-22	12:30
117	M2	José Manuel Molina Roldán, Álvaro Molina Roldán, Ana Eva Molina Roldán, Raúl Roldán García, María del Carmen Roldán García, Rafael Molina Rodela, Antonio Molina Rodela, Julia Martín García y Mª del Carmen Secaduras Ruiz	***1039** ***1120** ***1650** ***0446** ***4166** ***4722** ***8076** ***4973** ***6346**	15-sep-22	12:30
120	M2	María Josefa Martínez Gil y Antonio Navarrete Linares	***8782**	15-sep-22	13:30
121	M2	Pedro José Ruiz Sánchez	***7114**	15-sep-22	13:30
131	M2	Juan Gabriel Lozano López, Francisco José Lozano López, María Lourdes Lozano López, Julia Mercedes Lozano López, Isabel Martínez López, Consuelo García Navarro y José Luis Moreno Moreno	***9089** ***4638** ***8297** ***6513** ***6120** ***4926** ***9051**	15-sep-22	13:00
133	M2	Cristóbal Torres Rubio		15-sep-22	12:00
139	M2	Rafael Bueno Bueno	***0108**	15-sep-22	13:30
142	M2	Jaime Zuloaga Bueno y Marta de Prada Nozal	***4039** ***0646**	15-sep-22	12:30
151	M2	Tomás Román Lara	***4019**	15-sep-22	13:00
151	M2 Arrendatario	Santiago Román Soria	***5491**	15-sep-22	13:00
170	M2	Antonio Martínez García y Encarnación Méndez Marín	***7517** ***9319**	15-sep-22	12:00

cve: BOP-2022-3980
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº Finca	Subfinca	Propietario	DNI	Fecha Citación	Hora
181	M2	Pedro López Mendoza, Dolores López Sánchez, Pedro López Sánchez y María Luisa López Sánchez	***7107** ***6084** ***6249** ***6532**	15-sep-22	13:30
235	M2	María Dolores Cano del Sol, María Carmen Cabrera Cano y Marisol Cabrera Cano	***2396** ***7573** ***8588**	15-sep-22	13:30
244	M2	Francisco López Pulido, María Dolores Martínez Lozano, María de la Candelaria Martínez Lozano, Marcela Lozano Blanco y María del Carmen Martínez Lozano	***6664** ***8898** ***9625** ***2614** ***8898**	15-sep-22	12:30

Granada, 23 de agosto de 2022.- La Jefa de Servicio de Actuación Administrativa, CRISTINA BRAVO PÉREZ.

cve: BOP-2022-3980
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
PAREDEJAS CUESTA LA POLAINA (EN CONSTITUCIÓN), DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/4005 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 9 de septiembre 2022.*

Edicto

Se pone en conocimiento de todos los interesados-socios de la Comunidad Regantes Paredejas Cuesta la Polaina que, el próximo día 9 de septiembre 2022 (viernes), a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, celebraremos la Asamblea General Ordinaria en la sede de la Comunidad de Regantes de Úbeda, sita en Av. de la Libertad nº 100, en la que se tratarán los siguientes asuntos del:

Orden del día:

1.- Informe y aprobación, si procede, del resultado de las cuentas de enero a agosto 2022 (adelanto periodo 2022).

2.- Informe y situación de los contratos de suministro eléctrico en vigor y toma de decisiones.

3.- Propuestas y preguntas.

Debido a la importancia de los asuntos a tratar agradeceríamos su asistencia, haciéndoles saber que de no asistir la representación de la mayoría absoluta de los socios propietarios en primera convocatoria, la asamblea se celebrará en su segunda convocatoria, siendo validos los acuerdos que se adopten en la misma.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier propietario podrá disponer de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, en la oficina del gestor Francisco Sánchez, situada en la calle San Nicolás, nº 16.

Úbeda, 23 de agosto de 2022.- El Presidente, RAFAEL GARRIDO MILLÁN.

cve: BOP-2022-4005
Verificable en https://bop.dipujaen.es